

Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como colaboración de esta Consejería a la organización de un Seminario sobre Nuevos Materiales a celebrar en Sevilla del 29 de septiembre al 3 de octubre del presente año.

Considerando:

1°. Que la promoción de las actividades de investigación y desarrollo (I + D) y de los proyectos de innovación tecnológica es uno de los objetivos prioritarios de esta Consejería, y en este contexto que la línea de «Nuevos Materiales» se presenta tanto a nivel nacional como internacional como una de las líneas prioritarias en I + D.

2°. Que el referido Seminario organizada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo contribuirá a un mejor conocimiento de la situación y perspectivas que se presentan en el desarrollo y aplicaciones de nuevos materiales tanto para las empresas como para las unidades de I + D en la Comunidad Autónoma Andaluza.

3°. Que una de las finalidades del Seminario sobre Nuevos Materiales es dar una mayor difusión a las políticas institucionales en este campo, tanto de la propia Junta de Andalucía y de la Administración Central, como de las Comunidades Europeas.

4°. Que en el capítulo VII, Aplicación 13.01.770, del Presupuesto de esta Consejería, existe crédito económico suficiente como para poder hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El Artículo 39 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986; el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

#### RESUELVO

Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como colaboración de esta Consejería en el Seminario sobre Nuevos Materiales, a celebrar en Sevilla, del 29 de septiembre al 3 de octubre.

Sevilla, 18 de septiembre de 1986

JOSE A. RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1986, por la que se anula la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, al Centro privada de Bachillerato Los Pinos, de Algeciras (Cádiz).*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente relativo al Centro privado de Bachillerato «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz) al que en su día se otorgó autorización para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que dicho centro ya no imparte enseñanzas en los términos de su autorización por haber interrumpido sus actividades sin solicitud de autorización reglamentaria para el cese;

Resultando que se ha concedido al Centro el trámite de audiencia previsto por la legislación;

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de Centros de Enseñanza, las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) sobre clasificación de Centros de Bachillerato y 17 de julio de 1980 (BOE del 24) por la que se regula la autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones vigentes;

Considerando que la autorización de funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en el citado Centro ya no responde a la situación real por haber dejado de funcionar,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anular la autorización que en su día se concedió para impartir el Curso de Orientación Universitaria al Centro: Provincia: Cádiz. Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Denominación: «Los Pinos». Domicilio: Colonia San Miguel. Titular: Los Pinos, S.A.

Queda nula la Orden que autorizó la impartición del Curso de Orientación Universitaria, siendo necesaria, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Orden de 17 de julio de 1980 antes citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de septiembre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1350/85 interpuesta por D. José María de la Torre García.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1350 interpuesto por D. José María de la Torre García contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1985 por lo que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 1984, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Agregados de Bachillerato dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 19 de junio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José María de la Torre García contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 1985 desestimatoria, a su vez, de la reposición interpuesta contra la Orden de dicha Consejería de 20 de diciembre de 1984 mediante la que se convocaba concurso de traslado para la provisión de plazas entre Profesores Agregados de Bachillerato. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 23 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1º INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO en sumario núm. 1069/85-1º (PP. 512/86).

Dan Pedra Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del art. 155 de la Ley Hipotecaria,

bajo el núm. 1069/85-1º, a instancia de la entidad «SIDERMETAL, S.A.», representada por el Procurador D. Francisco Castellano Ortega, contra D. Juan Bautista Iñiguez Hernández-Pinzón, en reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a primera, segunda y tercera subasta pública, en su caso, por término de veinte días, la finca hipotecada por el demandado y cuya descripción es la siguiente:

«Casa sita en la aldea de El Racio, señalada con el n.º 41 de la Plaza Menor, término municipal de Almonte. Ocupa una superficie de 117,32 m<sup>2</sup>. en planta baja y 34 m<sup>2</sup>. en planta primera. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al folio 126, del tomo 1.008, libro 144 de Almonte, finca núm. 10.053-N, inscripción 3ª».

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en cinco millones setecientos sesenta mil pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo y exigiéndose o los licitadores la previa consignación de su veinte por ciento. En la segunda subasta se rebajará el tipo en un veinticinco por ciento, con las mismas exigencias en cuanto a posturas y la previa consignación del veinte por ciento y, éste de la segunda subasta se exigirá para tomar parte en la tercera, sin sujeción a tipo.

Se señalan para el octo del remate los días 10 de octubre, cinco de noviembre y uno de diciembre venideros, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y hasta las fechas de los señalamientos se pueden

hacer posturas por escrito, consignando previamente o en el momento de presentar la oferta por escrito, el veinte por ciento correspondiente.

Se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, devolviéndoseles las cantidades consignadas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los autos y certificación de cargas de la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el previo del remate.

Y para su publicidad, expido el presente que firmo en Sevilla, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la obra que se cito.*

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 1986, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva o definitiva la adjudicación de la Obra que a continuación se cita mediante contratación directa a la empresa y por lo cantidad siguiente:

Obra de Primer Establecimiento de construcción de Centro Polivalente en Peñarroyo Pueblo Nuevo (Córdoba), a la empresa construcciones y Transportes Francisco Rodríguez Cívico en la cantidad de veinte millones quinientas veintiuna mil cincuenta y una pesetas (20.521.051 pts.) y un plazo de ejecución de diez meses.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de septiembre de 1986, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva de la gestión del servicio de La Lonja de pescado en el puerto de Conil (Cádiz), a la cofradía de pescadores de Conil.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, previa tramitación del correspondiente concurso de gestión de Servicio Público, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 38 y 67 de la Ley de Contratos del Estado, por esta Consejería se ha acordado dar publicidad a la adjudicación definitiva de la gestión del Servicio Público de Explotación de la Lonja de Pescado en el Puerto de Conil (Cádiz), a lo Cofradía de Pescadores de Conil.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejera de Obras Públicas y  
Transportes

Ilustrísimo Señor Director General de Obras Públicas.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, sobre adjudicación de las obras de reparación de servicios urbanísticos en Bda. Puche en Almería (AL-86/01-U).*

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, sobre adjudicación de las obras de reparación de cubiertas y fachadas Bda. 18 de julio en Ubrique (Cádiz) (CA-86/03-P).*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 13 de agosto de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: AL-86/01-U, sobre reparación de servicios urbanísticos en Bdo. Puche en Almería, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7º de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a lo Empresa LAING, S.A., en la cantidad de 88.779.134 pesetas, que produce en el Presupuesto de Contrata de 92.830.524 pesetas, una baja de 4,3643%.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y  
Transportes

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, sobre adjudicación de las obras de reparación de cubiertas y fachadas Bda. 18 de julio en Ubrique (Cádiz) (CA-86/03-P).*

Visto el resultado de la subasta celebrado el día 13 de agosto de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: CA-86/03-P, sobre reparación de cubiertas y fachados en la Bda. 18 de julio en Ubrique (Cádiz), y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7º de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa «DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.», en la cantidad de 95.400.248 pesetas, que produce en el Presupuesto de Contrata de 107.614.493 pesetas, una baja de 11,35%.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y  
Transportes

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, sobre adjudicación de las obras de reparación saneamiento en la Bda. Juan XXIII, en Medina Sidonia (Cádiz) (CA-86/01-U).*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 13 de agosto de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el